FUNDAMENTOS

Por resolución n° 1/97 de la Legislatura Provincial, se crea la Subcomisión Legislativa Especial de Fruticultura en el ámbito de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

En su artículo 2°, la mencionada resolución establece que la misma estará integrada por cinco (5) legisladores, respetando la proporción existente en la Cámara.

En el año 1999, la conformación de la Cámara se modificó en función de los resultados electorales, y por consecuencia surgen necesidades de modificar normativas para adecuarlas a las nuevas alternativas que se presentan para desarrollar la función legislativa.

En este marco, la Subcomisión de Fruticultura ha analizado la situación de la misma, concluyendo en la necesidad de modificar el artículo 2° de la resolución n° 1/97 por lo cual pone a consideración de la Cámara el presente proyecto.

Por ello:

AUTOR: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la resolución n° 1/97 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°.- La Subcomisión estará integrada por nueve (9) legisladores elegidos de manera tal que respete la proporción existente en la Cámara."

Artículo 2°.- De forma.